



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 197 - 17

Comodoro Rivadavia, 03 MAYO 2017

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de carrera de Prof. y Lic. en Historia sede Comodoro Rivadavia en la que solicita realización de evaluaciones periódicas en equipos de cátedra de asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad se encuentra en un proceso de regularización de su planta docente, a partir de las directrices emanadas del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Universidades Nacionales.

Que en dicho Convenio Colectivo se establecen los requisitos y modalidades para el ingreso a carrera académica de los docentes que se encuentran desempeñando sus tareas en la condición de interinos.

Que mediante Res. CDFHCS N° 351/16 la Facultad ha aprobado un reglamento ordenado que recoge las diferentes normativas que enmarcan el desarrollo de la carrera académica, y ha establecido criterios y disposiciones propias en el ámbito que le atañe, y lo ha hecho en base a normativas institucionales en vigencia, entre ellas la Ordenanza "C. S." N° 145.

Que la Facultad ha reconocido períodos concluidos de concursos docentes en su planta de profesores regulares y corresponde regularizar esta situación en el marco de la norma institucional vigente.

Que en el artículo 6.2 de la Resolución CDFHCS N° 351/16 se establece el marco institucional para los casos indicados, y expresa "...Según el artículo 5.3 de la Ord. N° 145, "...Si el período de designación finaliza en el primer semestre del año, la solicitud de evaluación la presentará durante el tercer trimestre del año anterior, mientras que si el vencimiento se verifica durante el segundo semestre del año deberá presentar la solicitud de evaluación correspondiente durante el primer trimestre de ese mismo año...".

Que dado que institucionalmente se transita una etapa de transición hacia la plena vigencia tanto del convenio Colectivo de Trabajo como particularmente del Régimen de Carrera Académica dado por Ordenanza "C. S." N° 145 y complementada por la citada Resolución CDFHCS N° 3561/16, resulta necesario definir institucionalmente los períodos de inscripción a los efectos de la evaluación docente a la finalización de los respectivos períodos de designación con el objeto de la permanencia en la Carrera Académica, dado que la opción personal y plazos contemplados por las normas en vigencia han sido superados por el paso del tiempo en función del ordenamiento para la puesta en marcha que demanda este tipo de procesos de evaluación del trabajo docente.



Que corresponde, por tanto, poner en ejercicio el mecanismo de la evaluación periódica de actuación docente para los casos en que los períodos de designación de docentes regulares se encuentren vencidos.

Que cada Departamento de Carrera, tratándose de la primera experiencia a realizarse en la Facultad, ha efectuado un análisis de su planta docente y propone la realización de las respectivas evaluaciones periódicas para los casos en que las designaciones docentes regulares se encuentren vencidas.

Que los Departamentos de carreras de Prof. y Lic. en Historia, Prof. y Lic. en Ciencias de la educación y Lic. en Gestión Ambiental sede Comodoro Rivadavia, han presentado solicitudes de realización de evaluaciones periódicas para los casos indicados.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art. 1º) Convocar, a la realización de evaluaciones periódicas de los cargos y dedicaciones docentes de las asignaturas de carreras y sede, incorporados al Régimen de Carrera Académica, que se detallan en Anexo a esta Resolución, en los términos de la Resolución CDFHCS N° 351/16.

Art. 2º) Establecer el período comprendido entre el 08 a 19 de mayo de 2017, para que los docentes involucrados presenten la documentación e información requerida, por las normas en vigencia, a los efectos de su evaluación.

Art. 3º) Aprobar la integración de las comisiones evaluadoras propuestas, las que se incorporan en el Anexo único de la presente resolución.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido,

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 197 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Turrioz
Decana
FHCS - UNPSJB